

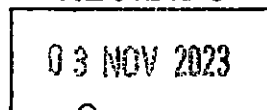
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 30 de octubre de 2023
FNFEG-DF-1650-2023/cg

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



Firma:  Hora: 9:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

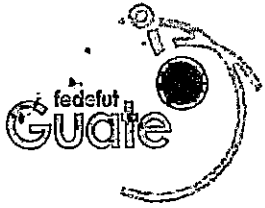
- Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales exactos Q479,000.00 para cubrir gastos de Selección Nacional de Fútbol Mayor Femenina por participación en clasificatorio a Copa Oro W en Jamaica y otros gastos.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-018-2023 con el comprobante CO2 número 35.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

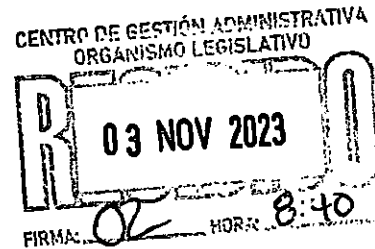
Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 30 de octubre de 2023
FNFG-DF-1651-2023/cg



Licda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidenta
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Licenciada Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales exactos Q479,000.00 para cubrir gastos de Selección Nacional de Fútbol Mayor Femenina por participación en clasificatorio a Copa Oro W en Jamaica y otros gastos.

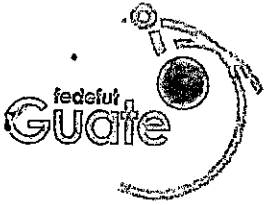
La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-018-2023 con el comprobante CO2 número 35.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Freby Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

35109



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 30 de octubre de 2023
FNFG-DF-1652-2023/cg

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEBIDO
03 NOV 2023

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

A las 10:51 Hrs. Letras /

Dr. Bode:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- *Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales exactos Q479,000.00 para cubrir gastos de Selección Nacional de Fútbol Mayor Femenina por participación en clasificatorio a Copa Oro W en Jamaica y otros gastos.*

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-018-2023 con el comprobante CO2 número 35.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (CEF - 018 -2023), DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CEF-018-2023

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma."

-III-

Que, mediante oficio **FNFG-DF-1576-2023/cg**, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se solicita; Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales exactos Q479,000.00 para cubrir gastos de Selección Nacional de Fútbol Mayor Femenina por participación en clasificatorio a Copa Oro W en Jamaica y otros gastos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo, al resolver,

DECLARA

1) Autorizar la Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos setenta y nueve mil quetzales exactos Q479,000.00 para cubrir gastos de Selección Nacional de Fútbol Mayor Femenina por participación en clasificatorio a Copa Oro W en Jamaica y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:



CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	158	22	0000	0000	001-006-0001	Q50,000.00	
11	00	000	001	000	0101	264	22	0000	0000	001-006-0001	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	263	22	0000	0000	001-007-0005	Q4,200.00	
11	00	000	001	000	0101	133	22	0000	0000	001-006-0001		-Q16,000.00
11	00	000	001	000	0101	195	22	0000	0000	001-006-0001		-Q35,000.00
11	00	000	002	000	0101	233	22	0000	0000	001-007-0005		-Q4,200.00
Total											Q55,200.00	-Q55,200.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	174	31	0000	0000	001-006-0001	Q500.00	
11	00	000	001	000	0101	194	31	0000	0000	001-006-0001	Q300.00	
11	00	000	001	000	0101	297	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	298	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	002	000	0101	196	31	0000	0000	001-007-0003	Q36,000.00	
11	00	000	002	000	0101	268	31	0000	0000	001-007-0005	Q3,000.00	
11	00	000	001	000	0101	122	31	0000	0000	001-006-0001		-Q800.00
11	00	000	001	000	0101	266	31	0000	0000	001-006-0001		-Q4,000.00
11	00	000	002	000	0101	122	31	0000	0000	001-007-0003		-Q12,000.00
11	00	000	002	000	0101	133	31	0000	0000	001-007-0003		-Q24,000.00
11	00	000	002	000	0101	295	31	0000	0000	001-007-0005		-Q3,000.00
Total											Q43,800.00	-Q43,800.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	295	61	0430	0001	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	329	61	0430	0001	001-006-0001	Q9,000.00	
11	00	000	002	000	0101	211	61	0430	0001	001-007-0004	Q50,000.00	
11	00	000	001	000	0101	263	61	0430	0001	001-006-0001		-64,000.00
Total											Q64,000.00	-Q64,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0431 COR 1


PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	142	61	0431	0001	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	214	61	0431	0001	001-006-0001	Q4,000.00	
11	00	000	002	000	0101	141	61	0431	0001	001-007-0005	Q30,000.00	
11	00	000	002	000	0101	196	61	0431	0001	001-007-0005	Q280,000.00	
11	00	000	001	000	0101	183	61	0431	0001	001-006-0001		-Q15,000.00
11	00	000	001	000	0101	419	61	0431	0001	001-006-0001		-Q196,688.00
11	00	000	002	000	0101	189	61	0431	0001	001-007-0003		-Q104,312.00
Total											Q316,000.00	-Q316,000.00

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su respectivo conocimiento y a la dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----


 Lic. William Fredy Martínez Molina
 Secretario General
 Administrativo
 Federación Nacional de Fútbol